JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00495

Asunto: Tiene en cuenta y requiere

Se incorpora al Expediente Digital la constancia de pago del valor de estimativo de los daños y perjuicios que se ocasionarán sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 196-2691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica,** lo cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Por otra parte, de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso,** se requiere a la parte actora para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva notificar personalmente a la parte demandada o logre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **N° 196-2691,** so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito de las pretensiones.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _21 jun 2023___, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc147d501ffb27d3471e3f3b1b0613ea78d13bafd4a98512cff8bd993e9195b2**

Documento generado en 20/06/2023 02:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica